RESOLUCIÓN N°.455
(Agosto 12 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°.012 DE 2022

El Secretario de Despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde, por lo que en uso de esas atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de2007, ley 1474 de *2011*, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,el Municipio de El Espinal - Tolima requiere dar apertura al Proceso de Licitación Pública N°.012 DE 2022 que tiene por objeto la “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTO TECNICOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2022”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de Licitación Pública y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianala cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ydemás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibió una solicitud durante el término del traslado del proyecto de pliego de condiciones la cual fue resuelta y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II-.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos podrán ser consultadosa través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($410´130.000,00) incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad 2022000273 de abril 27 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública N°.012 DE 2022 que se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por objeto la "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTO TECNICOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2022", hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($410´130.000,$_{00}$) y en consecuencia adoptar los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación de las propuestas que se reciban.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como miembros del comité evaluador a ADRIANA LORENA ORJUELA CALDERON, Directora Administrativa de Educación, JUAN GABRIEL LARA GONZALEZ, Director Administrativo de Contratación y MILTON RESTREPO Tesorero Municipal, quienes evaluaran los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Licitación Pública N°.012 DE 2022 será el que a continuación se relaciona:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Agosto 12 de 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Agosto 12 de 2022	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	Agosto 16 de 2022, a las 04:00PM (si es solicitada)	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta agosto 16 de 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Agosto 17 de 2022	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Agosto 17 de 2022	SECOP II

Fecha de cierre	Hasta las 08:00AM de agosto 23 de 2022	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Agosto 23 de 2022, a partir de las 08:30AM	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	Agosto 25 de 2022	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta septiembre 01 de 2022	SECOP II
Audiencia de adjudicación	Septiembre 02 de 2022, a las 10:00AM	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Septiembre 02 de 2022	SECOP II
Firma del Contrato	Septiembre 05 de 2022	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Septiembre 05 de 2022	SECOP II

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal - Tolima, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación – Ordenador del Gasto

Proyectó: Andrea Patricia Cedeño Gallardo – Abogada Contratista.

Reviso: María Margarita Rueda Abraham - Asesora Jurídica Externa.